Carlos Alberto Rojas Aguas

CC. 1050735568
Médico Cirujano
dr.rojasaguas@gmail.com
302 4142844
Medellín, Colombia



Como Médico General soy el responsable de brindar atención primaria, diagnosticar enfermedades comunes y referir a especialistas de ser necesario. Todo profesional en el área de la salud no debería enfocarse únicamente en tratar enfermedades existentes sino en poder prevenirlas, gestionar la salud a largo plazo.

Domino áreas complementarias como bioética, epidemiología y gestión en salud pública. Estos conocimientos son clave para enfrentar retos como la toma de decisiones éticas, la implementación de medidas preventivas y la educación en salud. Igualmente, el manejo de la farmacología básica es fundamental para administrar tratamientos efectivos y reducir al mínimo los riesgos de reacciones adversas, cuento con un manejo eficiente del tiempo que es crucial, ya que cada consulta debe realizarse en un lapso de tiempo limitado, lo que exige una comunicación clara y efectiva tanto con los pacientes como con otros profesionales de la salud.

FORMACION ADADEMICA

Posgrado 2017	Especialista en Medicina General. instituto de Altos Estudios “Arnoldo Gabaldón” Maracay-Venezuela.
Pregrado 2012	Médico Cirujano. Universidad Central de Venezuela “Dr. José María Vargas” Caracas-Venezuela.
Bachiller Industrial 2002	Tec. Medio en Mec. Mantenimineto. Escuela Tecnica Industrial: Cap. Anselmo Belloso San Francisco-Venezuela.

EXPERIENCIA LABORAL

Febrero 2026-mayo 2026	ESE Hosp. De la Ceja, Municipio la Ceja. Medico General; Equipos Básicos de Salud.
Agosto 2025-diciembre 2025	ESE Hosp. San Juan de Dios, Municipio Yarumal.

	Medico General; Equipos Básicos de Salud.
Octubre 2025-diciembre 2025	ESE Hosp. María Antonio Toro, Municipio Frontino. Medico General; Equipos Básicos de Salud.
Agosto 2024-agosto 2025	ESE Hosp. San Juan de Dios, Municipio Valdivia. Medico General; Equipos Básicos de Salud.
2018-2023	IVSS Hospital Dr. Manuel Noriega Trigo, Venezuela. Medico General; Medico tipo I. (Esp. MGI)
2015-2017	Ambulatorio tipo III “El Silencio”, Venezuela. Médico Residente.

REFERENCIAS

Maciel Salazar 3217898883	Enfermero jefe coordinador General de P.Y.M. E.S.E Hospital San Juan de Dios de Valdivia
Rolando Rodriguez 3508491847	Psicólogo.


CEDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.050.735.568
Apellidos
ROJAS AGUAS
Nombres
CARLOS ALBERTO
Nacionalidad
COL
Estatura
1.82
Sexo
M
Fecha de nacimiento
17 OCT 1983
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
MARACAIBO-ZULIA (VENEZUELA)
Fecha y lugar de expedición
13 JUN 2018, MAGANGUE
Firma
Fecha de expiración
23 DIC 2034


.CO
071806444
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo
ICCOL071806444805028<<<<<<<<<<<
8310176M3412237COL10507355 68<9
ROJAS<AGUAS<<CARLOS<ALBERTO<<<


REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CEDULA DE IDENTIDAD
V 16.662.340
109
Dr. Giuson Flores
Director
APELLIDOS ROJAS AGUAS
NOMBRES CARLOS ALBERTO
FIRMA TITULAR
17/10/1983
F. NACIMIENTO
SOLTERO
EDO.CIVIL
08/01/2025
F.EXPEDICION
01/2035
F.VENCIMIENTO
VENEZOLANO

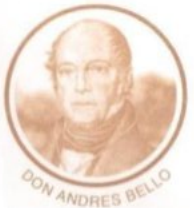
23 - 0000116001



República Bolivariana de Venezuela

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Viceministerio de Asuntos Educativos



AUTORIDAD EDUCATIVA / PLANTEL ESCUELA TECNICA INDUSTRIAL "CAPITAN ANSELMO BELLOSO"
CODIGO: T0161D2304

TITULO DE: TECNICO MEDIO INDUSTRIAL - MENCION: MECANICA DE MANTENIMIENTO
PLAN DE ESTUDIOS, CODIGO Nº.: 43226

391

que se otorga a: ******** CARLOS ALBERTO ROJAS AGUAS ******* Cédula de Identidad: V-16.662.340

nacido (a) en: ********* MARACAIBO - ESTADO ZULIA ********* el 17 de OCTUBRE de 1983

previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley

SAN FRANCISCO, 22 de JULIO de 2002

Autoridad Educativa / Director Plantel	Profesor Jefe de Control de Estudios o Representante del Consejo General de Docentes	Jefe de la División de Registro, Control y Evaluación de Estudios Funcionario Designado por el Ministerio de Educación
Nombre: LIC. NORIS DUGARTE	Nombre: LIC. CECILIA BREAVES	Nombre: LIC. CORINA RAMOS
C. I. V-05.172.865	V-04.753.925	V-06.103.171

SELLO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA

Timbre Fiscal

Año de Egreso: 2002

Universidad Central de Venezuela

Dra. Cecilia García Arocha
Rector(a)

Hago saber:

Que:

Carlos Alberto Rojas Aguas

Titular de la cedula de identidad N- V- 16.662.340, cumplió con todos los requisitos exigidos por las leyes, por lo cual en nombre de la República y por autoridad de la ley, le confiero el título de:

Médico Cirujano

Tómese Razón de este Diploma en la Secretaria de esta Universidad y reconózcansele en toda la República los derechos inherentes a este titulo.

En fe de lo cual firma el presente Diploma en unión del Secretario(a), el (la) Decano(a) de la Facultad respectiva, y dos profesores de esta institución, en la Ciudad Universitaria de Caracas, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. Años 202 y 153.-

Rector(a)

Decano(a)

Profesor(a)

Profesor(a)

Secretario(a)

Oficina principal de Registro Público
DC
Caracas 16 de 12 de 2012
Años 202 y 153
Quedo registrado bajo el N 142
Folio 71 Tomo 18 Trimestre 4to
Año 2012 Derecho de Reg Bs
Ha sido registrado el presente título
Según planilla N 16041
Registrador Principal

Inscrito en el folio 68 del libro Respectivo

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006742 07 MAY 2024

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO

Que CARLOS ALBERTO ROJAS AGUAS, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1050735568, presentó para su convalidación el título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado el 8 de diciembre de 2012, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-259805.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 24°, parágrafo 4. de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: "La solicitud de convalidación de títulos de pregrado y posgrado del área de la salud se surtirá exclusivamente bajo el criterio de evaluación académica…".

Que la convalidación de títulos de educación superior es una actuación administrativa que se desarrolla especialmente con arreglo a los principios del debido proceso, buena fe y moralidad, en virtud de los cuales se impone i) adelantar el procedimiento de conformidad con las normas establecidas en la Constitución y la ley; ii) presumir el comportamiento leal y fiel de los particulares en el ejercicio de sus derechos y deberes y iii) asumir que todas las personas honran su obligación de actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

Que el trámite de convalidación de títulos se encuentra regido por la Ley 1437 de 2011, la Ley 30 de 1992, la Ley 1753 de 2015, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, regulación que conlleva la realización de un análisis legal y académico de todos los documentos aportados por los solicitantes de convalidación, aspecto que revela su carácter eminentemente documental, sin que sea posible verificar la adquisición y desarrollo de competencias, conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades y destrezas prácticas en un escenario real, debido a la ausencia de un examen teórico-práctico legalmente vinculante dentro del proceso de convalidación, de tal suerte que para el caso de los títulos de especializaciones médico quirúrgicas, es materialmente imposible asegurar la idoneidad de quienes solicitan la convalidación de sus títulos.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha desplegado un papel activo con miras a verificar, con apoyo de los informes de la Federación Médica Venezolana (FMV), la Academia Nacional de Medicina, el Observatorio Venezolano de Salud y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las condiciones de calidad de los programas de pregrado y posgrado en salud ofertados en Venezuela, frente a lo certificado documentalmente; sin embargo, dichos

esfuerzos han resultado infructuosos debido a la nula respuesta institucional, lo cual limita nuevamente el campo de acción del proceso de convalidación a la verificación de documentos, que si bien se reputan verdaderos debido a la gravedad de juramento con la que son presentados y a la presunción de buena fe y moralidad, no permiten llegar a la certeza sobre los hechos que se alegan.

Que bajo las anteriores consideraciones, el Ministerio de Educación Nacional dentro del proceso de convalidación de títulos, continuará adelantando las gestiones necesarias de verificación de la formación de quienes han adquirido sus títulos de educación superior en Venezuela, con las limitaciones legales anteriormente expuestas y con la finalidad de proteger dentro de la órbita de sus funciones, los derechos de la colectividad, la salud e integridad física y mental de su población.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Criterio aplicable al proceso de convalidación, mediante el cual la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para el efecto, estudia, valora y emite un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permita o niegue la convalidación del título." (...) "El presente criterio tiene como finalidad, estudiar, valorar y emitir un concepto sobre la formación académica adquirida en el exterior por el solicitante, con relación a los programas ofertados en el territorio nacional, que permitan o nieguen la convalidación del título, a través de un análisis técnico integral, en el que se evalúan aspectos como: i) contenidos, ii) carga horaria del programa académico, iii) duración de los periodos académicos, y iv) modalidad. (...) La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) establecer el área y núcleo básico del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES o el que haga sus veces; iv) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, v) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación."

Que el día 8 de febrero de 2024 los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como MÉDICO

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÉDICO CIRUJANO, otorgado el 8 de diciembre de 2012, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, VENEZUELA, a CARLOS ALBERTO ROJAS AGUAS, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1050735568, como equivalente al título de MÉDICO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para el ejercicio de la profesión se deberá realizar la respectiva inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud según lo dispuesto en la Ley 1164 de 2007.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO TERCERO.- La convalidación a cargo del Ministerio de Educación Nacional y la autorización para el ejercicio profesional a cargo de los Colegios o Agremiaciones Profesionales corresponden a trámites de diferente naturaleza, el primero, orientado al reconocimiento de efectos académicos de un título de educación superior conferido en el exterior y el segundo, referido a la inscripción del profesional en los registros públicos mediante los cuales se le habilita para su ejercicio profesional, en consecuencia, la decisión de convalidar un título no conlleva la autorización para el ejercicio profesional.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ALINA GÓMEZ MEJÍA

Proyectó: Maria De Los Angeles Mancera Bautista
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DIGITAL





QR DIGITAL

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CMC

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Universitaria, Ciencia y Tecnología
Ministerio del Poder Popular para la Salud

Carlos Humberto Alvarado González
Rector de la
Universidad de las Ciencias de la Salud "Hugo Chávez Frías" y el
Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldon"
hacen saber que el(la) ciudadano(a)

CARLOS ALBERTO ROJAS AGUAS

Documento de Identidad Nº 16.662.340 ha cumplido con todos los requisitos académicos, legales y reglamentarios por lo cual en nombre de la República y por autoridad de la ley le confiero el Título de:

Especialista en

Medicina General Integral

Tómese razón en la Institución y reconózcase en toda la República a el(la) mencionado(a) ciudadano(a) como tal, con todos los derechos que le otorgan las leyes.

En fe de lo cual, firmamos el presente Título conjuntamente la Rectoría de la Universidad de las Ciencias de la Salud "Hugo Chávez Frías" y el Director Ejecutivo del S.A. Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldon", en la ciudad de Caracas, a los 03 días del mes de Octubre del año 2017. Año 207 de Independencia, 158 de la Federación y 18 de la Revolución.

Folio Nº 2271
Libro Nº XLVIII

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES
Hospital "Dr. Manuel Noriega Trigo"
Sub-Dirección de Recursos Humanos
San Francisco – Estado Zulia
RIF-G-20004879

CONSTANCIA

Por medio de la presente se deja constancia que el ciudadano, ***ROJAS CARLOS ALBERTO*** *C.I.:* ***16.562.340*** *quien labora en este centro asistencial como:* ***MEDICO I*** *en el área de* ***MEDICINA INTERNA*** *desde el* ***01-02-2018*** *hasta* ***01-12-2023*** *cancelando responsabilidad, y cumplimiento de las funciones asignadas.*

Constancia que se expide a la parte interesada en San Francisco a los 06 días del mes de Marzo del 2025

Atentamente:

Lcda. Evelris Jiménez
Sub- Director de RRHH
Teléfono: 0414-6997996

ESE Hospital
San Juan de Dios
NIT. 891.982.129-7

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos físicos y digitales de la institución se encontró que el señor **CARLOS ALBERTO ROJAS AGUAS,** identificado con cedula de ciudadania No **1.050.735.568**, presto sus servicios profesionales como médico general para los Equipos básicos de salud, devengando una asignación mensual de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000); en los siguientes periodos:

N.° DE CONTRATO	CARGO	DEL	AL	MOTIVO DE RETIRO
PS-116-2024	Medico general	01 de agosto de 2024.	31 de diciembre de 2024	Terminación de contrato

Dado en valdivia a los veintiocho (28) dias del mes de enero de 2025.

BEATRIZ ELENA PABON VIDAL
43.650.261
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

E.S.E Hospital
San Juan de Dios
Valdivia
NIT. 891.982.129-7

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos físicos y digitales de la institución se encontró que el señor **CARLOS ALBERTO ROJAS AGUAS**, identificado con cedula de ciudadanía No **1.050.735.568**, presto sus servicios profesionales como médico general para los Equipos básicos de salud, por contrato de prestación de servicios, en los siguientes periodos:

N.° DE CONTRATO	CARGO	DEL	AL	MOTIVO DE RETIRO
OPS-24-2025	MEDICO GENERAL	23 enero de 2025	31 de marzo de 2025	Terminación de contrato

Dado en valdivia a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.

BEATRIZ ELENA PABON VIDAL
43.650.261
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

E.S.E Hospital
San Juan de Dios
Valdivia
NIT. 891.982.129-7

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos físicos y digitales de la institución se encontró que el señor **CARLOS ALBERTO ROJAS AGUAS**, identificado con cedula de ciudadanía No **1.050.735.568**, presta sus servicios profesionales como médico general, por contrato de prestación de servicios.

N.° DE CONTRATO	CARGO	DEL	AL	MOTIVO DE RETIRO
OPS-32-2025	MEDICO GENERAL	01 de abril de 2025	31 de mayo de 2025	En curso

Dado en valdivia a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2025.

BEATRIZ ELENA PABON VIDAL
43.650.261
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA CEJA-NIT 890980758

HACE CONSTAR:

Que el señor CARLOS ALBERTO ROJAS AGUAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.050.735.568, suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios con la ESE Hospital de La Ceja:

N° CONTRATO	FECHA		OBJETO
	DESDE	HASTA	
067-PS-2026	21/01/26	30/05/26	Prestación de servicios profesionales como médico para la ejecución de actividades en el área rural del municipio de La Ceja (Antioquia), en aras de contribuir con el fortalecimiento de la atención primaria en salud, mediante la conformación de los equipos básicos en salud, según los lineamientos establecidos en la resolución número 0000711 del 2025 (del Ministerio De Salud y Protección Social).

Cualquier inquietud se puede comunicar al 5531444 ext 124

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veintiséis (21/05/2026)

MARIA JANET GAVIRIA CHICA
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Auxiliar administrativa de talento humano

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

CARLOS ALBERTO ROJAS AGUAS

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.050.735.568

Asistió al Curso de:

VIOLENCIA DE GENERO (VG)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2025.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500.

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

CARLOS ALBERTO ROJAS AGUAS

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.050.735.568

Asistió al Curso de:

GESTIÓN DEL DUELO EN SERVICIOS DE SALUD (GDS)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2025.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 405 9500.

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

CARLOS ALBERTO RQJAS AGUAS

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.050.735.568

Asistió al Curso de:

CUIDADOS PALIATIVOS (CP)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2025.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCIÓN 321 405 9500.

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

CARLOS ALBERTO RQJAS AGUAS

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.050.735.568

Asistió al Curso de:

AIEPI CLÍNICO (AC)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2025.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCIÓN 321 405 9500.

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

CARLOS ALBERTO ROJAS AGUAS

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.050.735.568

Asistió al Curso de:

HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2025.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCIÓN 321 405 9500.

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

CARLOS ALBERTO ROJAS AGUAS

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.050.735.568

Asistió al Curso de:

ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE ATAQUE CON AGENTE QUÍMICO

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2025.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCIÓN 321 405 9500.

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

CARLOS ALBERTO ROJAS AGUAS

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.050.735.568

Asistió al Curso de:

CURSO DE SEDACIÓN Y SEDOANALGESIA

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2025.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMICO@IMAVSS.COM O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCIÓN 321 405 9500.